

# LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV.—Núm. 907.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9. PRIMERO, PRINCIPAL.

FUNDADOR:  
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Un mes, 2,50  
Un trimestre, 7,50  
Un semestre, 14,00  
Un año, 28,00  
El pago adelantado en letras de 15 días.  
Porcomisionado, 17 y 1/2 respectivamente.

Martes 5 de Marzo de 1872.

## CUESTIONES ECONÓMICAS DE LA PRESENTE ÉPOCA.

Por D. Alejandro Florentino.

(Continuación.)

Explicada de esta suerte, con cuánta brevedad era posible, la historia del impuesto sobre la renta en varios países de Europa, veamos ahora como ha sido presentada y discutida la misma cuestión en Francia. El Gobierno, en su proyecto de ley, había propuesto otros varios arbitrios, y ni una sola palabra había dicho acerca de este de que tratamos. De los indicados, había sido aceptada por la comisión de presupuestos primero, y luego por la Asamblea, una sola parte, cuyo producto se calcula actualmente en 366 millones de francos. Faltan otros 250 aproximadamente para completar el presupuesto de 1872, ó por mejor decir, el que se considera como presupuesto normal de Francia en los años próximos; y entre los medios que el Gobierno consideró convenientes para llenar este vacío, figura como uno de los más importantes, tanto por el guarismo de sus probables productos, como por las discusiones á que ha dado origen, el establecimiento de ciertos derechos sobre primeras materias extranjeras que la industria fabril emplea y elabora.

Con referencia á este proyecto, presentó otro distinto la comisión, y entre diferentes medios propuso se adoptase un impuesto, no sobre la renta en general, sino sobre las rentas, es decir, sobre diversas y especiales clases de ellas. La diferencia entre este sistema y el del *income tax* inglés es muy fácil de señalar, pues que este último, no hace distinción alguna en cuanto al origen, y así pesa sobre el propietario como sobre el colono, y sobre el que ejerce alguna profesión liberal como sobre el poseedor de bienes muebles que rinden interés anual.

Por no atreverse M. Casimiro Parier y los demás individuos que suscribieron el mencionado informe á ir tan lejos, se quedaron á la mitad del camino. No osaban imponer tal carga á los propietarios rústicos ó urbanos, cuyos bienes, además de estar gravados con el peso de los antiguos impuestos, hubieron de pagar otros durante la guerra, y padecieron á consecuencia de los rigores de esta última más acerbamente que los demás géneros de riqueza, y por lo tanto suplieron la señalada con la letra A entre las cédulas inglesas. «No es la presente, decía el dictamen, en que 30 departamentos han sido invadidos, aislados, puestos á rescate, en que los predios han sido saqueados y el ganado presa de la rapina, y en que las contribuciones directas han sido recargadas con céntimos adicionales para movilización de la milicia; no es esta ocasión oportuna para pedir á las tierras mayores sacrificios.» Tampoco se atrevieron á imponer gravámenes á los tenedores de rentas del Estado, por la atendible razón de que la Francia necesita pagar á los prusianos, aun después del plazo corriente, otros 3.000 millones de francos, los cuales ha de pedir al crédito dentro de breve término, con algunos otros más para cubrir el probable déficit de sus presupuestos. Por consiguiente, nada ganaría el Tesoro con recibir en una mano el impuesto si con la otra había de pagar mayor suma en las contrataciones posteriores, la cual vendría, si es lícito decirlo así, á escaparse por la brecha abierta en el crédito. Pero ¿se ha evitado el peligro, si con estas discusiones queda advertido el mundo mercantil de lo que podrán votar las Asambleas francesas cuando los empréstitos estén ya hechos y pagados los prusianos? (1) Separábase también en esta parte la comisión de Versalles del sistema seguido al otro lado del Estrecho, y de la cédula C borrada una de las partidas más pingües. Veamos, pues, á lo que quedaba reducido el impuesto sobre las rentas, mermado de esta suerte y dividido por la comisión en cuatro clases distintas (2).

La clase A comprendía todos los valores mobiliarios franceses y extranjeros, rentas de Estados, provincias ó pueblos, acciones y obligaciones de todo género, de compañías, con exclusión de los títulos de renta pública francesa.

La clase B abrazaba las pensiones, sueldos, salarios ó emolumentos públicos ó privados.

La clase C se había de componer de toda especie de intereses de créditos, ó de pensiones pagadas por particulares. Y, por último, la D se refería á los beneficios del comercio ó la industria (en cuanto no las abarca la clase A), y á los de toda clase de profesiones. Con respecto á las rentas de las clases B y D, los productos anuales que no alcanzan á 1.500 francos quedaban exentos del impuesto, y los que no pasan de 3.000 gozaban de la exención por lo correspondiente á los primeros 1.500 francos. Tal era, en breves palabras, el sistema contra-puesto al del Gobierno, y este desde junio á octubre en Versalles, defendiendo su terreno palmo á palmo, sin abandonar su sistema en los puntos esenciales, y sin conseguir que lo general, como ya dijimos, de personas prácticas, ilustradas é independientes.

Al comenzar las discusiones, después que reunido sus tareas la Asamblea en diciembre último, se presentó en la palestra, como era natural que se presentase, otra tercera opinión, y era la de los que deseaban se adoptase el sistema inglés en toda su latitud y con el mismo rigor de lógica que no admite exclusión de categoría alguna de rentas. Y también ha resultado de las discusiones otra cuarta opinión, que es la que, restringiendo á sus más estrechos límites el impuesto, intenta solo aplicarlo á los valores mobiliarios. De estos diversos pareceres, los más estrechos y de los más lógicos han sido los que con mayor empeño y lucimiento han

luchado, quedando reducida á muy desahogado papel la comisión, y no porque sostenía un término medio, sino porque el suyo era inaceptable, como se colige de razones fáciles de comprender. Pero antes parece oportuno explicar cuáles eran los antecedentes de este impuesto en Francia, y cuáles las disposiciones de la opinión pública.

Habremos de consignar ante todo que algunos economistas franceses, así como de otros países, van más allá de los términos justos en sus encomios del impuesto sobre la renta. Entre otros, citaremos como ejemplo á M. Esquiron de Paris, autor de una obra sumamente estimable sobre las contribuciones, bajo el triple punto de vista histórico, político y económico. Pero tan prendado debía estar del impuesto á que aludimos, que ya le había consagrado en obra aparte un volumen entero, lleno de curiosísimas noticias, donde no se habla más que de este tributo en todos los Estados, antiguos y modernos, grandes y pequeños, desde Atenas y Roma hasta Sajonia, Weimar y Tejas. Durante los diez y seis años que han transcurrido desde la publicación de aquel libro hasta el día, el entusiasmo de M. Esquiron de Paris ha debido ir creciendo, pues que en vista del dictamen de la comisión de Versalles, alborozado con la perspectiva de que su impuesto favorito llegase á puerto de salvamento, no tuvo límites su júbilo, hasta el extremo de escribir en un documento reciente que por fin veía «apuntar la aurora en el horizonte.» como si tan gran dicha fuese la que puede resultar de otro nuevo impuesto.

Para que no incurran, á la vista de este estilo anacrónico, nuestros lectores en error, añadiremos que M. de Paris es un personaje grave y práctico, que desempeña las funciones de ministro de Cultos, y vicepresidente del Consejo de Estado en tiempo del imperio; además de ser miembro del Instituto, las cuales han sido otras tantas razones para que citemos su ejemplo y sus palabras.

Desde hace largo tiempo causaban admiración en Europa los crecidos productos del *income tax* en Inglaterra, restablecido en 1840 por J. Roberto Peel, y desde entonces asociado en la opinión común al libre cambio, más bien por la casual coincidencia cronológica, que por ninguna intrínseca identidad de naturaleza ó de condiciones. Después ha sido objeto de cierto asombro esa máquina tan poderosa, con ayuda de la cual cada penique por libra de sus rentas que paga un inglés se convierte al llegar al Tesoro en millon y medio de esterlinas. Pero en este punto conviene pedir cuentas á la admiración, reducir á sus justos límites, y sobre todo que sepamos qué es lo que la excita y justifica. Cuando un cálculo astronómico consigna la distancia á que nos hallamos del sol, nuestra admiración se divide entre dos objetos; por una parte la inmensidad del espacio, por otra parte los adelantos de la ciencia que lo mide y lo calcula. Cuando la sonda nos dá á conocer las mayores profundidades del Océano, la habilidad del sondeador puede merecer cierto moderado aprecio; pero lo que justifica el arrebatado poético es la enorme masa de agua colocada por la mano de Dios entre los continentes. De la misma manera, con respecto á la célebre contribución inglesa, si bien se mira, no es lo que causa ó debe causar sorpresa, en vista de su crecidísimo rendimiento, la excelencia de este mecanismo fiscal, sino la suma enorme de riquezas, la cantidad de rentas anuales que supone.

Nadie se atreverá á decir que en cada país del globo á que se aplique ha de producir millon y medio por penique. Pero son muchos los que muestran estar tan tanto alucinados y los que hablan como átonitos del *income tax*, sin darse cuenta de que sus rendimientos penden en gran parte de circunstancias especialísimas de la Gran-Bretaña. Los teóricos y economistas más razonables, cuyo saber y experiencia los ponen á cubierto de tales errores, están en su derecho al pensar que la contribución sobre las rentas es en circunstancias extraordinarias recurso de preciosa elasticidad y que puede ser muy útil si se aplica á las clases ricas del Estado para compensar y completar la parte de gravamen que pueden satisfacer las pobres y laboriosas por el conducto de las contribuciones indirectas. Pero esta razón solo tiene fuerza con aplicación á aquellos países donde los propietarios y las demás clases acomodadas no estén sujetas de antemano á cargas proporcionadas á sus medios.

Mientras tanto el público francés asistía á estos ditirambos de los escritores sin pensar que tuvieran consecuencias prácticas, y oía hablar de las sumas fabulosas del *income tax* inglés sin desentrañar las causas, habiendo sido costumbre general de aquel pueblo durante los últimos años que precedieron á la guerra cuidarse medianamente de las cosas públicas interiores y poco ó nada de las demás naciones, en cuya desdenosa ignorancia tuvieron origen recientes y acerbos dolores. Europa. Ello es que generalizada hoy en toda Europa, del prematuro aplauso con que fué acogido el proyecto de impuesto sobre las rentas, y de la casi unánime aversión con que después fué repellido, no parece que estuviesen en el público ni los diputados muy al corriente, ni de las condiciones íntimas é inevitables del impuesto, ni de su analogía con ciertos tributos que habían dejado en la historia de Francia las huellas de la más duradera impopularidad.

Sin embargo, desde el primer día había dicho M. Thiers (1) que la talla tan odada por los franceses de siglos pasados, no era más que una especie de contribuciones sobre las rentas. Era la talla, en efecto, un antiguo tributo que en tiempos feudales cobraban los señores de sus vasallos, y que luego se regularizó y tomó carácter de renta del rey, cuando hacia los tiempos de Carlos VIII se formaron ejércitos permanentes, si bien ni entonces ni más adelante pagaron la talla todos los franceses, sino solo los plebeyos y villanos, pues que los no-

bles solo servían al rey con sus armas y los clérigos con sus rezos.

De esta designación provenía en gran parte el ser tan abominada la talla como lo han explicado varios adversarios del presidente de la república. Pero esta acierta cuando sostiene con la autoridad de Vauban que otra parte de la impopularidad se ha de atribuir á lo arbitrario del repartimiento, por vicios inherentes é incurables de este género de imposiciones; según nuestro sentir, por vicios de doble naturaleza, que solo en parte son irremediables, pero que del todo no ha acertado á curar el sistema practicado en Inglaterra, ni en América, ni en parte alguna del mundo que conozcamos. Lo extraño fué, en cuanto puede serlo, el que un mismo autor sea citado por los partidarios de causas opuestas, que así M. Thiers como su antagonista el juicioso y entendido profesor monsieur Wolowski, iban de igual manera armados para su pelea, cada uno con un ejemplar del célebre escrito de Vauban, titulado *El diezmo real*. Ya saben nuestros lectores, si han leído el discurso de M. Thiers, de qué manera sacó partido del texto este hábil y elocuente orador. Pero la imparcialidad nos obliga á decir que, en nuestro concepto, le empleó con mayor tino para su propósito el defensor del *income tax*, supuesto que Vauban proponía, en efecto, que la talla quedase abolida, pero habiéndola de reemplazar el diezmo real, que tampoco venía á ser otra cosa, sino una contribución general sobre toda clase de rentas, es decir, el futuro *income tax* del siglo XVIII.

Con este testimonio de nuestra imparcialidad, concluye cuanto tienen de común nuestra modesta opinión y la de M. Wolowski, y suplicamos á nuestros lectores nos dispensen esta digresión, tan interesante para la historia de la Hacienda y de la economía política. Lo que no venos hayan puesto bien en claro las discusiones de Versalles, es lo que sucedió posteriormente en Francia. No se atrevió por el pronto Luis XIV á poner en planta la propuesta del virtuoso mariscal é ilustre ingeniero, y según parece, solo se hubo de echar mano de cierto sistema de capitación que no dio notables frutos. Pero luego cuando el esplendor de aquel monarca quedó eclipsado hacia el término, de su gran reinado con la grandeza todavía mayor de sus desastres, se acudió al cobro de un diezmo (en 1710) como el ideado años antes, para acudir al reparo de la Hacienda, que andaba muy escasa. Contra este impuesto personal (1) sobre las rentas, fueron infinitos los clamores que se levantaron y vino á suceder lo mismo que con la talla, pues por un lado mantuvieron su producto los privilegios del favoritismo, resultando exentos los cortesanos, la nobleza, el clero y ciertas provincias de la monarquía, mientras que por otro daba lugar á gravísimas injusticias la arbitrariedad de los repartimientos, cuya base era tan incierta como ha de suceder siempre que se adopte igual ó parecido sistema; y por último, los contribuyentes se negaban con terquedad invencible á presentar las declaraciones que habían de servir de base al reparto, por temor de que fueran algún día instrumento de su propia ruina.

Por fortuna, en cuanto á los privilegios y exenciones no hay temor en el día de que se reproduzcan, por lo menos en escala tan extensa y pública, aun cuando no ha sucedido hasta ahora con tal fuerza en el mundo el sol de la justicia que á la sombra no sea posible ser introduzcan furtivamente algunas desigualdades; pero con respecto á los demás vicios del impuesto, claro es que por serle inherentes son comunes á todas las épocas de la historia. Los productos del décimo, por otra parte, no eran muy crecidos, pues que lo evaluaban unos en 24 y otros en 37 millones de francos anuales, á lo que hubieron de contribuir las exenciones. Pero su impopularidad fué tan grande, que llegó á ser preciso renunciar á la mayor porción de sus productos. Hubo después otros arbitristas llamados los hermanos Paris, que inventaron una especie de tributo de 2 por 100 sobre todas las rentas, y luego por dos veces consecutivas fué restablecido y abolido el décimo, que más tarde degeneró en vigésimo, ó sea 5 por 100 sobre todas las rentas (1748). Ya entonces adquirió cierto carácter de permanencia que antes no había tenido, y fué lo peor que al primer vigésimo se hubo de añadir otro nuevo, y luego un tercero, aunque temporal, con lo que ya ascendía esta contribución al 15 por 100, y se elevaron al cielo los clamores de los pueblos. No debían de ser muy infundados, pues que encontraron eco y apoyo en el tribunal de Hacienda llamado *Cour des aides*, cuya representación al rey se fundaba en los mismos argumentos que en todos tiempos se han oído contra los impuestos personales; á que sirve de base un cómputo vago y arbitrario sobre la presunta riqueza de cada ciudadano. Todavía duraban los vigésimos y los clamores que de ellos nacían, cuando estalló la revolución francesa en 1787, que no había de dejar piedra sobre piedra ni en el edificio económico ni en el político.

Creemos quedará justificada esta digresión á los ojos de nuestros lectores cuando les digamos que de este odio engrandado en la nación francesa durante largos siglos contra la talla y luego en todo el curso del décimo octavo contra décimos y vigésimos, vino á resultar que heredando estas prevenencias la Asamblea Constituyente primero, y luego otros legisladores de la época revolucionaria, establecieron sobre bases opuestas al sistema tributario, que salvadas ciertas alteraciones es en la esencia el mismo que existe todavía del lado allá de los Pirineos, y el que nosotros hemos copiado en 1845. Posible es que muchos franceses hayan olvidado estos precedentes históricos que nada tienen de

(1) Este décimo, ideado por el contador (*contratier*) general Desmarcets, por consejo de Orry, fué el que mereció á Saint-Simon su terrible calificación: *la sangrante affaire du dixième*. Según refiere este autor en sus famosas Memorias, fueron tales los escrúpulos del rey, que para decidirle á que decretase este impuesto hubo necesidad de que le aconsejara la Sorbona no anduviese en reparos, puesto que eran propiedad suya los bienes de todos los súbditos.

reconditos; pero esto nada importa, porque los hábitos se han formado con arreglo al sistema establecido desde hace cerca de un siglo, y que consiste en buscar base concreta para cada una de sus contribuciones, huyendo de los vicios propios de las personales, ó sea del impuesto sobre las rentas, como será fácil explicar.

Un atento examen del actual sistema tributario francés, que con ciertas variaciones ha llegado á ser también el de España, demuestra con claridad, enumerando uno por uno los principales impuestos, que al establecerlos el legislador se propuso huir de los cálculos aproximados y arbitrarios que son inseparables de los tributos personales por la misma esencia de las cosas. Para ello necesitó buscar ciertas circunstancias externas, materiales que no impiden de una manera completa el error ó la injusticia; pero se considera que preservan de los inconvenientes de una limitada arbitrariedad, y por decirlo así, la confinan dentro de ciertos límites.

Empezando por la contribución territorial, los legisladores franceses le dieron por base las operaciones catastrales, en las cuales se llegó al cabo de largos años y gastos crecidos á tocar en los límites de la perfección en cuanto á los cálculos geodésicos. En esto nada hay que innovar, tal vez; pero como los adelantos de la agricultura y la diferente aplicación á las tierras de sumas desiguales de capital y trabajo han influido en cambiar la proporción de los productos, sería preciso repetir una parte de la operación para evitar las desigualdades.

Ciertos economistas, alguno de ellos tan distinguido como M. H. Passy, establecen como teoría que el impuesto territorial debe ser inalterable. Muy atrevida parece esta idea, pero la práctica la confirma en Francia, pues que desde hace largos años no se hace alteración en los avales y repartos con notable beneficio de los que han visto mejorar sus tierras por efecto de su industria ó de su buena suerte. Detodas maneras resulta que la contribución territorial francesa está sujeta á bases fijas y materiales, como lo está también en menor grado la de España, donde á falta de catastro se acude á otros datos para apreciar lo que vale cada finca en venta ó renta.

Otro tanto puede afirmarse de la contribución francesa que pesa especialmente sobre la propiedad urbana, ó más bien sobre los edificios, supuesto que para cobrarla no se necesita sino operación tan material como es la de contar y medir las puertas y ventanas de cada casa. Tropezamos en seguida con la que lleva el nombre de *personal*, y esta es una especie de capitación. Para huir de la arbitrariedad en lo posible, limitándola á exiguos términos, y fundando la base en cálculo cierto, quedó dispuesto que consistiera en el equivalente de tres días de trabajo, cuyo producto se ha de calcular para cada padre de familias dentro de un mínimo y máximo fijados con extrema moderación. También hay en Francia una contribución mobiliaria, pero no se fió el regularla á juicio de árbitros, sino que se establece para ella como base fija el alquiler que paga cada contribuyente. Hemos dicho en otro lugar que, según la opinión del hacendista americano mister Wells, á la cual parece también inclinarse el ministro inglés Mr. Goschen, el valor de la habitación es la única base que puede aceptarse en las contribuciones de esta índole.

Llegamos, por último, á la contribución de patentes. Nosotros habíamos copiado de ella nuestro sistema de contribución industrial, pero introduciendo en su régimen cierta variación esencial, pues que los contribuyentes por subsidio en cada pueblo y cada clase, sin alterar el importe total de las cuotas, determinan gremialmente la proporción en que han de contribuir. Pero en Francia es mayor el rigor con que obedece al principio dominante de su sistema. Da la patente derecho á ejercer la profesión; tanto mejor para los que acierten á sacar partido de ella. La proporción entre los contribuyentes se determina por tres escalas inexorables: 1.ª De las profesiones ó industrias. 2.ª De la población de cada pueblo. 3.ª Del alquiler que paga por su habitación el comerciante ó industrial. El cómputo es matemático, y no requiere arbitrarios laudos de perito. Claro está, si proseguir nuestra enumeración, que con mayor razón se aplica igual regla á las contribuciones indirectas y de consumos.

Bajo este régimen se han formado durante cerca de un siglo las ideas y hábitos del pueblo francés en materia de impuestos. En Inglaterra las costumbres son diferentes, y no habiendo sido en ningún tiempo, ó por lo menos desde hace siglos, tan desastrosos los resultados de la arbitrariedad, no ha quedado de ellos recuerdo de tal manera impopular que obligue á preferir cualquier método á que sirvan de base ciertos datos externos y materiales al límite sino los que dicta la conciencia dirigida por los sentimientos de justicia.

Bajo un régimen de libertad que cuenta largos años de existencia, nunca han podido proclamar las autoridades el *sic volo sic jubeo* por regla de su conducta, y como han transcurrido además cerca de dos siglos desde la última revolución, la contienda de los partidos ha estado siempre circunscrita dentro de moderados términos, sin que haya llegado su animosidad al grado extremo de exasperación que nunca tardan en engendrar las alternadas y recíprocas persecuciones, al paso que en Francia no se sabe qué es lo que excita mayor recelo en los ciudadanos, si la arbitrariedad de los funcionarios del Gobierno, ó la hostilidad de los bandos adversos. Por esta razón decía monsieur Thiers, cuya brillante inteligencia suele reflejar con fidelidad los instintos y hasta las preocupaciones del pueblo francés, que la talla de los partidos sería aun más funesta que la del antiguo régimen. De la misma manera que al establecerse el *décimo* en el siglo XVII temían los contribuyentes declarar su fortuna por miedo de los empleados, de los favoritos y de los intendentes, hoy día los aterra el descubrir y que tengan de ella conocimiento los rojos y los comunistas, pues que nadie sabe lo

que puede ocurrir dentro de algunos meses.

Tampoco es agradable ni cómodo el dar noticia de ella al público en parte alguna, por diversas razones y en grados diferentes. En la misma Inglaterra, como se conociera desde un principio que era este uno de los inconvenientes de donde resultaba la impopularidad del *income tax*, se adoptaron al restablecerle en 1846 diferentes precauciones que restringen la obligación de declarar cada cual su fortuna y su renta á los casos en que estrictamente es necesario. Cuando el contribuyente alega que no alcanzan sus bienes á las 100 ó á las 200 libras que son el límite legal de ciertas exenciones ya expresadas, es necesario entrar con él en explicaciones; pero no se exige que las dé en público, sino á ciertos comisarios nombrados *ad hoc*, que han de guardar el secreto. Fuera de este caso hay otros en que la declaración y el arbitraje son de rigurosa necesidad, como por ejemplo, en cuanto á los productos de las profesiones é industrias. Pero también se ha de tratar el asunto sigilosamente con comisarios cuya discreción ofrece ciertas garantías y de cuyo fallo cabe apelación.

Otros hay que no ofrecen necesidad de odiosas averiguaciones: por ejemplo, al poseedor de acciones ó rentas se le hace su rebaja correspondiente en los intereses de ellas por el encargado del pago en el momento de verificarlo. Otra precaución más se toma en beneficio de las personas á quienes su fortuna obliga á soportar el peso total del impuesto, y que tienen reparo en declararla y descubrir, siempre que toda ella no consista en el mismo género de bienes. De lo que ha de pagar por los raíces entiendo un comisario, y en su caso ciertos jueces, á quienes se apela; de lo que ha de satisfacer por ganancias de su industria solo se enteran otros funcionarios diferentes; de sus valores mobiliarios solo quien paga los intereses, y del conjunto de sus medios y riquezas nadie es preciso que tenga conocimiento. Estos y algunos otros de menos alcance son cuantos paliativos ha podido descubrir la práctica, y la solicitud del Gobierno inglés, y son aproximadamente los mismos que se emplean en Alemania para atenuar uno de los vicios inherentes á este género de contribuciones; para curarlo de raíz nadie ha descubierto eficaz remedio. No hay arbitrio alguno para que deje de ser sometido á cómputo lo que producen las industrias y profesiones, ó para que no se someta su fortuna á examen quien afirma que no cubre el mínimo de la exención. Pero hasta la idea de descubrirlo á un funcionario y luego á un jurado, es razón de que se estremezcan gran número de negociantes, y sobre todo los sigilosos, los tímidos y los avaros. Por lo demás, dejamos á nuestros lectores que reflexionen cuántos peligros no ofrecería en un país donde no sean los empleados modelos perfectos de honradez y delicadeza, el confiar á un compromisario el examen de la fortuna y la tasa del cupo de cada contribuyente, habiéndose de tratar el negocio de parte á parte bajo el velo del secreto, sin garantía alguna de intervención ni publicidad.

En todo lo que se refiere á esta parte del asunto, nos parece completamente victoriosa la argumentación de M. Thiers, no habiendo sido sino meros paliativos los propuestos por M. de Lavergne y por M. Wolowski en imitación del sistema inglés. Con la limitación ya expresada en cuanto á la autoridad del mariscal de Vauban, las razones del presidente de la república nos parecen poderosas, y no menos las de otros adversarios del impuesto sobre la renta, entre cuyos discursos merece especial mención el excelente de Mr. Teisserenc de Bort. Acerca de otras cuestiones, el voto de una Asamblea tiene valor legal y nada más, pues que estos cuerpos pueden equivocarse, aunque de su fallo no cabe apelación. Pero la extrema repugnancia de los representantes de la nación francesa, manifestada durante el curso de los debates con aplausos, interrupciones y murmullos, y el final de ellos con sus votos, si no es prueba decisiva de la justicia de su determinación, es testimonio convincente al menos de que monsieur Thiers no se engañaba, y de que en Francia se profesa antipatía invencible á este género de tributos. Otro tanto nos parece, dado un caso igual, que había de suceder en varias naciones, y sin duda alguna en España.

(Se continuará.)

Movimiento verificado en la judicatura por el señor Ruiz Zorrilla el año de 1869.

(Continuación.)

NOVIEMBRE DE 1869.

JUECES Y PROMOTORES.

Cesantías.

- Juez de Reus, D. Antonio Magriña.
- Idem de Mondoñedo, D. José Casal.
- Idem de Torrox, D. Francisco Santaolalla y Millet.
- Promotor de Alcalá de Henares, D. Dionisio Cabrera.
- Idem de Tarragona, D. Carlos Montañés y Rabassa.
- Idem de Chelva, D. Francisco Sanchez y Sayas.
- Juez de Ecija, D. Ramon Salinas Góngora.
- Idem del distrito del Pilar de Zaragoza, don José Antonio de la Campa.
- Idem de Iznalloz, D. Miguel Fernandez y Rodriguez.
- Idem de Alcañices, D. Manuel Martinez y Morales.
- Idem de Alfaro, D. Juan Manuel Domínguez.
- Promotor del distrito de la Inclusa de Madrid, D. Evaristo de la Riva.
- Idem del distrito del Hospicio de Madrid, don Joaquin del Río y Latorre.
- Idem de Fregenal de la Sierra, D. José Suero y Chicota.
- Juez de Cuenca, D. Pedro Pablo Muñoz.
- Promotor de Cervera del Rio Pisuerga, don Leon Pajares.

Juez de Villanueva y Geltrú, D. Fortunato Caña.  
 Promotor de Villanueva y Geltrú, D. Teodoro Creus.  
 Juez de Alcoy, D. José Antonio del Castillo.  
 Idem de Vélez-Málaga, D. Antonio Casanova y Solís.  
 Idem de Jarandilla, D. Bernardo Cónsul y Escudero.  
 Idem de San Felú de Llobregat, D. Francisco Roquer y Guitart.  
 Promotor del Ferrol, D. Joaquín Romero.  
 Idem de Illescas, D. Francisco Cabello.  
 Juez de Leon, D. Tomás Maroto y Salado.  
 Idem de Cervera, D. Antonio Magriñá.  
 Idem de Onteniente, D. José Camacho.  
 Promotor de Albocacer, D. Primitivo Ocampo.

Nombramientos.

Juez de Torrox, á D. Antonio Guerrero y Ortega.  
 Promotor de Alcalá de Henares, á D. José Rozalem y Olalla.  
 Idem de Játiva, á D. Santiago María Julbe y Climent.  
 Idem de Tarragona, á D. Ambrosio Tapia y Gil.  
 Idem de Ayamonte, á D. Liborio Hierro y Hierro.  
 Idem de Guia, á D. Dámaso Baudéf.  
 Idem de San Clemente, á D. Manuel Catalan.  
 Idem de Lerma, á D. Aureliano Ruiz Clavijo.  
 Juez de Écija, á D. Felipe Uriá.  
 Idem de Calzaza, á D. José María Vazquez Povadura.  
 Idem del distrito del Pilar de Zaragoza, á D. Juan Cayuela y Ramon.  
 Idem de Játiva, á D. Fructuoso de la Llave.  
 Idem de Izalzo, á D. Pascual Paniagua.  
 Idem de Aoz, á D. Manuel Castro Tejero.  
 Idem de Alcañices, á D. Francisco Rodríguez y García.  
 Idem de Villa, á D. Fernando Baselga.  
 Promotor del distrito del Hospicio de Madrid, á D. Carlos Ramirez de Arellano.  
 Idem del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, á D. Juan Rascon y de la Lama.  
 Idem de Utrera, á D. José María Silva y Ben-gochea.  
 Idem de La Guardia, á D. José María Polledo.  
 Idem de la Carolina, á D. Ensebio Martín y Ruiz.  
 Juez de Cervera, á D. Ambrosio Magriñá.  
 Idem de Mondoñedo, á D. Gregorio Vuelto.  
 Idem de Sarriá, á D. Ramon Guerra y Neira.  
 Promotor de Chantada, á D. Eduardo Seijas.  
 Juez de Zaira, á D. Antonio García.  
 Idem de Alcastreriz, á D. Ignacio Ruiz Capilla.  
 Promotor de Aracena, á D. Carlos Cartan Laborda.  
 Idem de Puebla de Alcocer, á D. Manuel Calderon.  
 Idem de Cervera del Rio Pisuerga, á D. Ricardo Ovejero.  
 Idem de Villanueva y Geltrú, D. á José Palés.  
 Juez de Cuenca, á D. José Montaldo y Reyes.  
 Idem de Manzanares, á D. José Estéban Quilez.  
 Idem de Alcoy, á D. Melchor Bellver y Sanz.  
 Idem de Lucena, á D. Manuel María Rodríguez.  
 Idem de Villanueva y Geltrú, á D. Plácido Oliva.  
 Idem de Noya, á D. Bernardo Carril.  
 Idem de Vélez-Málaga, á D. Francisco Martínez Espinosa.  
 Idem de Casas-Ibañez, á D. Remigio Navarro.  
 Idem de Jarandilla, á D. Ramon Gonzalez y Gonzalez.  
 Idem de San Felú de Llobregat, á D. José Llivi.  
 Promotor del Ferrol, á D. Severino Martínez Bábica.  
 Idem de Illescas, á D. Andrés Gamboa.  
 Juez de Leon, á D. Francisco Montes.  
 Idem de Cervera, á D. Antonio Soriano.  
 Idem de Olot, á D. Francisco Martínez Espinosa.  
 Idem de Onteniente, á D. Francisco de Paula Puig.

Traslaciones.

Juez á Rioseco, á D. Luis Funes.  
 Idem á Monforte, á D. Manuel Mella y Montenegro.  
 Idem á Utrera, á D. Juan Gonzalez Chocano.  
 Idem á Alfaro, á D. Ceferino Gutierrez.  
 Idem á Balmaseda, á D. Juan del Rio Gonzalez.  
 Idem á Azpéitia, á D. Domingo Salazar.  
 Idem á Reus, á D. Luis de Miguel Marcos.  
 Idem á Osuna, á D. José Marco y Lopez de Molina.  
 Idem á Villarcayo, á D. Juan Manuel Herce.  
 Promotor á Albocacer, á D. Primitivo Ocampo.  
 Juez á Izalzo, á D. Antonio Diaz Fernandez.  
 Idem á Cazorla, á D. Pascual Paniagua.  
 Idem á Vélez-Málaga, á D. Jaime Moya y Torrente.  
 Idem á Alcázar de San Juan, á D. Pedro Sagastizabal.  
 Promotor á Albocacer, á D. Lorenzo Carbó.  
 (Se continuará.)

SECCION POLITICA.

EL 5 DE MARZO.

Como un recuerdo de gloria imperecedero para la España liberal, LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA saluda llena de la mayor efusion este día memorable para el pueblo zaragozano que, con la decision y valentia digna de su nombre, supo arrojar á sangre y fuego á las sanguinarias hordas del trono y del altar.  
 Hoy hace 34 años que, amparados por la traicion, y en odio á la idea liberal, penetraba por las puertas de la ciudad más libre la desenfrenada soldadesca de un rey imposible. Desde este día memorable Zaragoza viene conmemorando tan glorioso suceso y eleva plegarias al cielo en honor de los hijos inmolados por la traicion y lasorpresa.  
 Al recordar tanto heroismo y decision tan grande, agólpanse á nuestra imaginacion

ideas tan tristes que la pluma cae de nuestras manos y se resiste á continuar.

Si fuera posible hacer desaparecer tan célebre fecha de nuestra memoria; si los millares de víctimas inmoladas en defensa de la libertad pudieran relevarnos de tan sagrado compromiso; si los lamentos y la miseria de millares de familias sumidas en el abandono pudieran olvidar tanto despojo; si el humo de tanto pueblo incendiado por aquellas legiones de bandidos no hubiera dejado vestigios indelebles; y, por último, si las sombras de los bravos hijos de Zaragoza no nos demandaran con lágrimas de dolor y pena en el pecho el recuerdo de este día, nosotros, admiradores siempre de tan ilustres víctimas, guardaríamos un silencio tan profundo como lo inspiran al ánimo la paz de los sepulcros.

Pero no, á nosotros no nos es dado perdonar tanta ofensa ni olvidar tantos sacrificios; quédese esta conducta para los que ahora, blasfemando de exagerados liberales, conciertan contratos nefandos, indignas coaliciones con los que un día y otro hacen ostentoso alarde de su sed de sangre liberal: tan criminal y torpe conducta solo podía estar reservada á los pocos que, sin haber aportado el más pequeño sacrificio en defensa de la libertad, ni ellos ni los suyos, se dedican tan solo á escalar los primeros puestos del Estado, sin más títulos que su osadía y desvergüenza.

Al exigir esta indispensable patente, no pedimos los de ayer ni los de ahora hace diez años; los queremos más distantes, los buscamos cuando menos en 1834. ¿Parte de esta fecha vuestro gran liberalismo? ¡Ah! si el tiempo no nos estrechara á terminar estas líneas, si asuntos de más grande interés no embargaran nuestra imaginacion, nosotros haríamos las biografías contemporáneas de muchos de los que hoy blasonan de ardientes radicales, y muy principalmente las de sus primeros prohombres. ¡Lástima grande que nos falte el tiempo y que el país se vea privado del conocimiento que debiera tener de ciertos hombres destinados á labrar la ruina y desdicha de este pobre país!

Pero basta de recuerdos presentes; apartemos de nuestra mente las impresiones que nos produce el dolo y la falsía; hoy es día tan solo de sentir: consagremos, pues, todo nuestro pensamiento, todas nuestras simpatías y toda nuestra admiracion á las preclaras víctimas de este día. Quédese la gloria de la defeccion para ciertos hombres encargados de insultar y profanar sus respetables cenizas; no, no seremos nosotros los que nos asociemos con aquellos que al finalizar sus orgías coronaban estos sangrientos cuadros fusilando á nuestros amigos.

¡Maella, Ceniceros, Huesca, cien y cien pueblos mudos testigos de tan terribles hecatombes! Todavía zumba en nuestros oidos el desgarrador lamento de tanto hermano sacrificado, y la salvaje carcajada de los fanáticos sicarios que los inmolaban.

Un juramento hicimos al veros desaparecer de nuestro lado, y con nosotros la España liberal; el de conservar viva la fé que nos legasteis.

Pues bien; aquella fé y aquel juramento prestado á costa de tanto mártir, depositado está en el pedestal de la diosa libertad, sin que los vendavales reaccionarios hayan podido ni siquiera conmovier tan sacrosanto monumento. Saludemos con respeto este trofeo de gloria levantado y amasado por las víctimas inmoladas en las calles de la ciudad siempre heroica en la célebre mañana del día 5 de marzo.

LA CONSPIRACION ALFONSISTA.

A pesar de que las oposiciones han realizado ya su famosa coalicion, á pesar del valor que este hecho les ha infundido y de la seguridad que gracias á él tienen de obtener la victoria, y á pesar de lo aterrorizados que estamos los que no tenemos la desgracia de pertenecer á los partidos coaligados, es lo cierto que los radicales y sus actuales amigos no las tienen todas consigo, como vulgarmente se dice, y echándose las de perspicaces políticos, y queriendo aparentar una intencion maquiavélica que están lejos de poseer, se han dado á anunciar en todos los tonos y por todos los medios que están á su alcance que el ex-príncipe de Asturias ocupará pronto el trono de Castilla, que el duque de Montpensier será el regente del reino durante la menor edad del niño, que la ex-reina madre doña María Cristina toma cartas en el negocio, y lo que es más grave, que el Gobierno actual, y todas sus autoridades, y el ejército, y la armada, y todo el mundo que no sea radical, conspira á este fin.

Fijos los radicales en este pensamiento, no ven en el ministerio más que unos cuantos conspiradores que están acechando la ocasion oportuna de dar el terrible golpe que nos ha de colocar otra vez en el mes de setiembre de 1868, ¡cómo si se pudiera hacer retroceder el tiempo y borrar una revolucion en la historia de las naciones!

El complot, segun los radicales, es vastísimo, y aunque no fijan la época en que ha de estallar, es para ellos indudable que existe.

Es para ellos indudable que los hombres que tanto hicieron por la revolucion, que los hombres que expusieron su vida é intereses por arrojar del trono á la familia de los Borbones, no tuvieron otro pensamiento, exponiéndose á los sufrimientos y peligros que todos sabemos, que el de proporcionar á D. Alfonso el medio de instruirse viajando por Europa y frecuentando las universidades alemanas, para que despues de adquiridos los conocimientos que

sus ayos juzgasen oportuno pudiese volver á España, donde encontraría un trono, aun no bastante oreado, segun un célebre cimbro, pero más limpio seguramente que cuando lo dejó su augusta familia, trono desde el cual podrá despues á su placer vengar los agravios hechos á su madre, desterrando y fusilando á los liberales que, segun radicales y cimbros, conspiran hoy por su causa.

Peró no se crea que los ejércitos que manda el jefe de pelea se contentan con anunciar sencillamente estos sucesos; hacen algo más, dan pruebas irrefutables y palpables de que el Gobierno conspira; no son los radicales gente que se apoye en fantasmas; ellos, cuando hablan, lo hacen con fundamento.

Y si no, ¿para qué se han creado los batallones de provinciales? Preguntádselo á cualquier radical, y os contestará que no tienen otro objeto que el de arrinconar á los jefes liberales en las provincias y colocar al mando de los batallones á los partidarios de D. Alfonso.

¿Reconoce algun conservador la legalidad actual?

Pues viene á hacernos traicion sin remedio, porque la buena fé no existe más que en los radicales.

¿Se varia el personal de gobernadores civiles ó militares?

Pues hay que estar muy alerta, porque los nuevos nombrados han tenido aficiones alfonsistas en otros tiempos, ó tienen algun parente que forma en las filas del partido moderado; porque ello, no hay remedio, hay que examinar la genealogía de todos los empleados para averiguar si se encuentra el hilo que le une al hijo de doña Isabel de Borbon.

De manera que todo el que no esté unido con los republicanos, enemigos de toda monarquía ó con los carlistas, enemigos de la monarquía, constitucional, ó con los moderados, enemigos de la revolucion, no es dinástico, ni constitucional, ni revolucionario, sino uno de los conjurados y comprometidos en la gran conspiracion alfonsista.

¿Puede darse mayor absurdo?

¿Es posible que haya quien así discurra?

Nosotros creemos tambien que hay algo de conspiracion.

Nosotros tambien creemos que no faltan liberales que tratan de ayudar á la restauracion, si esta les dá el poder.

Y con nosotros, aunque no tengan certeza de ello, lo sospechan todas las gentes de buena fé.

Y cómo no sospecharlo, al ver en amistoso trato á los jefes del partido radical con los del partido moderado?

Y cómo no sospecharlo, al ver la conducta de los primeros que, sin decidirse á lanzarse á las aguas de la república, se van declarando tícidamente antidinásticos?

Y cómo no sospecharlo, al ver la conducta de los primeros que, sin decidirse á lanzarse á las aguas de la república, se van declarando tícidamente antidinásticos?

Y cómo no sospecharlo, al ver la conducta de los primeros que, sin decidirse á lanzarse á las aguas de la república, se van declarando tícidamente antidinásticos?

Y cómo no sospecharlo, al ver la conducta de los primeros que, sin decidirse á lanzarse á las aguas de la república, se van declarando tícidamente antidinásticos?

Despues de esto, ¿se atreverán los radicales á seguir hablando de simpatías de este ó del otro ministro en favor de la causa derrotada en setiembre de 1868?

Por fortuna, más que nosotros podamos decir en contra de tales especies dice la conducta de los alfonsinos moderados coaligándose para destruir la situacion.

Si tan buenos servicios les presta el Gobierno, ¿por qué quieren los moderados derribarlo?

¿No conocen esto radicales y republicanos?

Por nuestra parte terminaremos este artículo con las palabras que el general Prim pronunció tantas veces.

La restauracion de los Borbones, jamás, jamás y jamás.

En breve aparecerán nada menos que cinco manifiestos de otros tantos honrados partidos (frase de *El Imparcial*) que se han coaligado segun unos, y que segun otros no lo están todavía, para concurrir á la lucha electoral y salvar las libertades públicas amenazadas, y son los siguientes:

El carlista necedalino.  
 El alfonsino, representado por el Sr. Estéban Collantes.  
 El conservador alfonsino.  
 El radical.  
 El republicano federal.

Si las tendencias y principios de estas agrupaciones no se funden, la coalicion será lo que el órgano de Móstoles.

El encargado de redactar el manifiesto radical lo es el Sr. Montero Rios, quien por su delicada salud no habia podido presentarlo ayer con los demás trabajos accesorios. Hoy, segun anuncian los periódicos radicales, se reunirá para este efecto el comité central del partido progresista-democrático-radical en el local de la Tertulia de la calle de Carretas, sin duda para darle conocimiento de dichos trabajos.

Los periódicos de todos matices coinciden en asegurar que, de cualquier modo que esté redactada la circular, se abstendrán de firmarla varios radicales. Nosotros indicamos ayer nuestra opinion en este punto, y para nada hemos de insistir sobre ello.

El partido republicano parece encargará al Sr. Castelar la redaccion del que debe publicarse, y segun se indicaba ayer se proyectaba una colecta de 10.000 francos recaudada entre los representantes de provincias para hacer un agasajo al ilustre orador. No lo creemos.

Los moderados y carlistas no quieren al parecer apresurarse á ofrecerse á los radicales, y esperan para nombrar sus comisiones de coalicion á que se les acerquen las de los demás.

Tal es el estado en que se encuentran los asuntos de los cinco honrados partidos coaligados, que como se ve no se encuentran muy adelantados.

En el interin la prensa de provincias combate denodadamente la coalicion. Hé aquí una muestra:

«No, héroes del 5 de Marzo de 1838! No habrá progreso en 1872 que lleve la bandera victoriosa formando lazo de union con la bandera venida: quien tal hiciese no sería digno de las heroicas tradiciones de la liberal Zaragoza.»

Estas elocuentes frases dicen sobradamente bien que fuera de Madrid la coalicion carece de partidarios, porque no tiene más significacion que la que le dan la veludosa pasion de los despedidos cimbreros y el interés propio de los partidos que é ellos se asocian.

La baraunda reina en el campo de la coalicion. Díganosen si caben juntos los partidos que representan *La Discusion* y *La Nacion*. Dice el primero:

«Volada unánimemente la coalicion de nuestro partido con las demás oposiciones, bajo la enseña nacional, la dinastía ha muerto, y con ella los partidos históricos que la apoyan contra la voluntad del país.»

El país está llamado por la voz de los partidos populares á reivindicar la soberanía que la institucion monárquica le arrebatara. Y el país no puede menos de responder á la voz de sus partidos.»

La *Nacion* se expresa en estos términos:

«Por nuestra parte, diremos como el diario republicano, pero bajo nuestro punto de vista: si se quiere coalicion, sea, pero conste que somos demócratas-monárquicos, y que deseamos consolidar lo existente y desarrollarlo en todas sus legítimas consecuencias. Conste que el partido radical es un partido que está en condiciones de ser gobierno dentro de la Constitucion y de la dinastía. Conste que no vamos á la coalicion para conspirar contra ninguna de las instituciones vigentes, sino al contrario, para procurar salvarlas y arraigarlas en cuanto nuestras fuerzas alcancen.»

Concierte quien pueda á esos dos coaligados.

Es tal la abyeccion política en que nos encontramos, que ya es imposible hallar un término de comparacion, pues ni aun las críticas, gacetillas ó chismografía *riverena* tienen tan rebajado carácter.

Pisa los umbrales de Palacio el Sr. Zorrilla, y unos cuantos señores bolsistas dicen ó hacen que la Bolsa suba unos cuantos céntimos.

Entra el Sr. Sagasta en Palacio, y si se detiene un poco más lo acostumbra con su majestad el rey, ó porque pasa á saludar á S. M. la reina, ya los noticieros políticos de cierta calaña dan la voz de crisis.

¿En qué país vivimos?

Estamos siendo la irrision de la Europa y el escándalo del progreso.

Y es posible que políticos tan frívolos, que fracciones de hombres públicos tan dados á esa clase de chismografía, puedan con *seriedad* aspirar al gobierno de una nacion?

Y será posible que los pueblos, al escuchar la voz de tales gentes, no los entreguen al ridículo de su fantasmagoría, de su versatilidad y de su ignorancia, ó de su refinada malicia ó farsa infame, si es que calculadamente utilizan esa clase de expedientes para desacreditar á los Gobiernos y extraviar el criterio de los pueblos?

Es preciso que los hombres que aman la felicidad de su patria despierten de su letargo y confundan de una vez para siempre á esas mascaradas de políticos que están llevando la perturbacion á la sociedad con sus continuos enredos y chismes.

Dice *La Correspondencia*:

«El editor de una revista que se publica en Nueva-York ha remitido al Sr. Castelar 6.000 francos por el primero de una serie de artículos que le encargó sobre el movimiento republicano en Europa.»

¿Será filibustera esa revista?

Parece que *El Eco del Progreso*, segun anuncia un diario noticiero, se declara en abierta oposicion al ministerio, y que por eso ha dejado de pertenecer á su redaccion el señor Maroto.

A decir verdad, no sabemos qué motivos podrán impulsar á nuestro colega á hacer una declaracion tan innecesaria, porque hasta hoy nadie habia podido definir la política de nuestro colega, pues mientras más caricias queria hacer al Gobierno, más daño le causaba, y por el contrario cuando se presentaba de oposicion.

*El Eco del Progreso*, por lo visto, se entra ya por el camino de hacer la oposicion por tema ó por sistema, que es lo mismo, y en este terreno y en ese caso no le envidiamos la *imparcialidad*.

Véase cuán cierto es lo que venimos diciendo todos los días, que aquí se ha perdido el sentido comun.

Tambien *El Pueblo*, el sensato *Pueblo* ha perdido su reputada sensatez y su buen sentido, tambien ha pagado tributo al delirio y tambien hace liga con los internacionalistas á quienes combatió tan rudamente, con los moderados, con los federales y carlistas, de los cuales dijo sendas verdades.

Y en qué situacion se encontrarán los hombres de *El Pueblo* cuando estén juntos y de silla á silla con esos nuevos amigos cuyo concurso acepta y cuya reunion en comité pide con ahinco?

Seguramente que será muy triste. Está visto, con la ausencia del Sr. D. Eugenio Garcia Ruiz, *El Pueblo* ha perdido tambien el sentido comun.

Para que se vea cuán verdad es lo que decimos en el suelto anterior, reproducimos unos párrafos del folleto del Sr. Garcia Ruiz, *La Historia de La Internacional*.

Dice así en el prólogo:

«Efecto de su imaginacion meridional, el pueblo español, que además marcha rezagado en la carrera de la civilizacion, es víctima y no puede menos de serlo de los intrigantes y charlatanes, que se proponen explotar en todos los terrenos. Para el vale más un cuarto de hora de charla insustancial, siendo un poco sonora, que meses y años de cavilaciones y vigiliat encaminadas á proporcionar el día y bienestar, presentándole la verdad desnuda sin adorno ni retenciones, sin doblez y sin adulaciones, antes bien, con valentía, nobleza y patrioismo acendrado.»

No me dirijo á los hombres de aviesas paciones, de lebrores exaltados ó enfermizos, de ánimos perversos: lo

hago al rico, al pobre y al mediano acomodado, que de veras desean el bien procomunal por los únicos medios que es permitido alcanzar: por el trabajo, la ilustracion, la virtud y la libertad.»

Y en otro lugar decía:

«Hasta la presente vemos que *La Internacional* pide de una manera vergonzante el planteamiento de las teorías originales de los Fourier, San Simón, Cabot, Blanqui, Considerant, Blanc, Barbet y otros *saltinbanquis* que han perdido á la Francia y han corrompido una parte de la Europa latina. Más adelante veremos pedir de una manera desmezada el comunismo más repugnante, llegando su audacia hasta el extremo de decir á la sociedad: *Te quiero destruir hasta en tus elementos*. ¡Arrogancia criminal! ¡Inocuas palabras que la sociedad ha recogido y han ya costado lágrimas de sangre á la clase obrera industrial, extraviada por los que no son obreros, por los que explotan á estos, siendo ellos, en general, enemigos del trabajo que profanan con su lengua ó con su pluma.»

«No pudieran aplicarse estas palabras á los que ahora marchan unidos en vergonzosa coalicion con los enemigos de la sociedad?»

*El Combate*, en un artículo que titula *Al pueblo republicano*, dice entre otras cosas:

«La república federal es la salvacion de España y de las naciones de Europa que sufren ignominiosamente bajo el cetro de la tiranía de los reyes. Preparate para sacrificar revolucionariamente el yugo que oprime largamente. Los momentos son críticos, las circunstancias solemnes. Valor, resolucion y energía, y el triunfo de la república será un hecho inevitable en España.»

Mentira parece que en la actualidad se escriba de la manera que lo hace el periódico á que nos referimos. Que de los monarcas de la Edad Media se dijese lo que hoy dice *El Combate*, no lo extrañaríamos; pero hablar de los *sufrimientos ignominiosos* de España y otras naciones, y de la *tiranía de los reyes* en la época que vivimos, es la cosa más extraña y rara para ocuparse de ella.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA defiende al señor gobernador de Madrid porque en cumplimiento de su deber no traspasa los límites de las leyes, allanando la morada de nadie ni extralimitándose arbitrariamente, siguiendo el camino que siguieron los Sres. Mata, Marfori y otros gobernadores de Madrid.

Nosotros queremos que se persigan las casas de juego en la forma establecida por las leyes para faltas ó delitos de este género; pero no queremos que las autoridades se separen en lo más mínimo de sus atribuciones y facultades.

Y es extraño que *La Nacion* quiera censurar en este sentido la conducta de la primera autoridad de Madrid y haga coro á las vocingleras trompetas del periodismo, que se quejan de que son perseguidos por los tribunales de justicia los que deben serlo por calumniadores.

Sin duda es un ataque á los derechos individuales la persecucion de estos delitos que tienen sancion en el Código criminal.

*El Eco de España* publica la siguiente hoja:

«Madrid 6 de marzo de 1872.—Con motivo de haberse negado á trabajar los operarios de la imprenta en la madrugada de ayer, y en la imposibilidad de hablar á esas horas quienes les reemplazaran, nos vemos privados de dar hoy el número de nuestro periódico.»

Nuestros suscritores, en vista de esta razon de fuerza mayor, no podrán menos de dispensarnos esta falta involuntaria, de que procuraremos indemnizarlos publicando un número extraordinario.

*El Imparcial* podrá explicar este suceso, de la manera que tenga por oportuno, ya suponiendo que en la imprenta de *El Eco* se pagan á menos precio las líneas de composicion, ya considerando como sintoma de la próxima desaparicion del periódico la advertencia que dirige á sus lectores.

Es la misma contestacion que dió á una advertencia que hicimos en el mismo sentido hace algunos días.

Dice *La Discusion*:

«La coalicion ha sido aceptada por todas las oposiciones. Es necesario, pues, que hasta que se vea realizada en la práctica no se descanse un solo momento, que todos los esfuerzos se dirijan á conseguirla. Este es el único medio de contrarrestar las maquinaciones de que se vale el Gobierno para que no llegue á verificarse, en lo cual tiene un gran empeño.»

Efectivamente, tiene razon nuestro colega republicano; todavia no se encuentra la coalicion en el terreno de la práctica, así que todos cuantos la deseen y la crean necesaria deben dirigir todos sus esfuerzos á este fin, en la seguridad de que el Gobierno no piensa emplear ninguna especie de *maquinacion*, porque no teme sus resultados.

Téngalo entendido *La Discusion*.

*La Discusion* nos dedica hoy dos sueltitos tan cortos como intencionados. ¿Si nos querrá hacer creer que los hombres y las ideas que defiende inspiran confianza al país?

El hecho de que se coaliguen agrupaciones insignificantes que toman el nombre de partidos con objeto de derribar á un Gobierno, no quiere decir nunca que el país no esté satisfecho de él; por el contrario, ocurre que las ambiciones y los intereses individuales son frecuentemente los móviles y principales causas de acontecimientos como el que nos indica el colega á que nos referimos.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA es liberal porque ha defendido y defenderá siempre la libertad.

*Forzad la máquina* se titula el artículo de fondo que publica hoy *La Tertulia*, al que da fin con este párrafo:

«Hombres de la tiranía de siempre, hombres de la traicion de ayer, forzad la máquina, forzadla cuanto podais, que al fin se estrellará deshecha en mil pedazos en la infranqueable barrera de la opinion pública y en el espíritu liberal del país.»

Estas palabras no son otra cosa que un grito de despecho é impotencia.

El país está desengañado, está ahito de los alardes de moralidad y liberalismo de los llamados radicales, porque ha conocido prácticamente que semejante partido solo ambicionaba llegar á las esferas del poder para satisfacer miras, deseos é intereses propios.

Desengáñese nuestro colega; la situacion actual, por más que él y otros periódicos de la misma especie digan lo contrario, puede sostenerse, tiene vida por sí misma y cuenta con simpatías en toda la nacion. Pronto, muy pronto la lucha electoral hará ver muy claro lo que hoy decimos, y los radicales y todos los que tienen puestas sus esperanzas en la coalicion habrán sufrido una derrota y un desengaño más.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publican varios decretos:

Admitiendo la dimision que del cargo de oficial de la clase de primeros del referido ministerio ha presentado D. Julian Santin de Quevedo, y promoviendo para este cargo á D. Máximo Sanchez de Ocaña, jefe de admi-

GACETILLAS.

Noticias teatrales. El distinguido artista y entendido empresario del teatro del Circo, D. Manuel Catalina...

Esta solemnidad artística tendrá lugar cuando cesen las representaciones de la aplaudidísima comedia del Sr. Santisteban...

El aplaudido escritor dramático Sr. Puente y Brañas, acaba de terminar una comedia original en tres actos...

Asociación nacional. Con objeto de conmemorar dignamente en su día las glorias de nuestros padres...

Y como quiera que sociedades de esta especie, aunque no puramente españolas...

Artículos del Reglamento. 1.º Puede pertenecer a esta Sociedad toda persona de ambos sexos...

2.º Si alguno naciere en país extranjero, a causa de temporada de baños...

3.º Se pagará de entrada 10 rs. y la cuota mensual será 2 rs., pagada por trimestres...

4.º En las defunciones de los socios se pagará sepultura, caja, hábito, conducción...

Los que quieran ingresar en la Sociedad ó deseen más pormenores...

BOLSA.

Hoy se ha cotizado: Renta perpetua al 3 por 100 interior...

Renta perpetua exterior, á 32-50. Idem exterior, á 32-50.

Obligaciones de ferro-carriles de á 2.000 rs., á 54-70. Idem id. de 20.000 rs., á 54-35.

Bonos del Tesoro de á 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 00-00.

Deuda del Personal, á 37-00 p. Billetes hipotecarios del Banco de España...

Acciones del Banco de España, á 176-50. Londres, á tres meses fecha, á 49-25.

París, á ocho días vista, á 5-17.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Dinorah.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—El novio de su mujer...

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Pan y toros.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—La camarera astuta.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA.—(Carrera de San Jerónimo, núm. 23.) Grande, variada y extraordinaria novedad...

Madrid: 1872. IMPRENTA DE PEDRO NUÑEZ

Corredera Baja, 43.

nistracion de tercera clase y oficial de la clase de segundos del mismo.

Nombrando para este último cargo, en comisión, á D. Mariano Castillo y Jimenez...

Jubilando á D. Bernardino de Goitia, magistrado de la Audiencia de Pamplona...

Promoviendo para este cargo, vacante por la anterior traslación, á D. Fructuoso de Lallave...

Por el mismo ministerio se publican tres reales órdenes inculcando á D. Juan Romé y Pardo...

Por el mismo ministerio de Ultramar se admite la dimision y se declara cesante al jefe de la seccion de Gracia y Justicia...

Por el ministerio de la Gobernacion una real orden dispone que, habiendo salido á girar una visita de inspeccion el director general de beneficencia...

Dice La Tertulia: El Popular espera de la coalicion que nosotros quedemos heridos de muerte...

Estamos conformes en un todo con El Popular. Lo que deploramos es que, tras de ilusiones tan halagüeñas...

Un periódico carlista ha anunciado que, coincidiendo con la reunion anunciada para el próximo domingo...

Sin desmentir El Imparcial el propósito del marqués alcalde, dice que mal puede haber citado este á las fuerzas ciudadanas...

De cualquier manera, la cosa es muy radical para que deje de prestarse asenso...

Leemos en Las Novedades: El tema de la crisis del ministerio está á la orden del día...

Hoy han vuelto á iniciarse los rumores relativos á crisis inminente. No creemos que de estos rumores tenga fundamento serio...

¿Se impacientan los jóvenes? ¿Acertaremos en nuestros pronósticos? Tendremos algardada antes del 2 de abril próximo?

¿Pareceos que en el campo radical hay sobra de impaciencia y falta de acierto, pues no se comprende muy bien que un motivo tan fútil...

Paciencia y conformidad, caro colega; á mal tiempo, buena cara.

Los periódicos de Zaragoza vienen orlados en conmemoracion del 5 de marzo de 1838...

Si aquellos aragoneses que hace 34 años peleaban contra los enemigos de la libertad...

La Igualdad dice: Los carlistas se han adherido también á la coalicion nacional; así se infiere del artículo publicado anoche...

«Los carlistas se han adherido también á la coalicion nacional; así se infiere del artículo publicado anoche por La Reconquista...»

«Luchemos juntos con lealtad y energía. Caiga todo lo que debe caer, y luego... Dios y la patria dirán...»

«Eso es lo que todos queremos, que caiga todo lo que debe caer, todo lo que nos deshonra y envilece...»

Nosotros preguntamos ahora, suponiendo que la coalicion triunfara...

«Pues qué resultaría entonces? En la conciencia de todos está la seguridad de lo que vendría en esa ocasion...»

La coalicion es la carencia de pudor político. Ante ella nos regocijamos, pues de ese modo nuestro triunfo será mayor y más glorioso.

Leemos en La Correspondencia: El Tribunal Supremo de Justicia ha declarado firme el orden del Gobierno provisional expedido por el ministerio de Hacienda...

«El Tribunal Supremo de Justicia ha declarado firme el orden del Gobierno provisional expedido por el ministerio de Hacienda en 6 de noviembre de 1868...»

«Se afirmaba ayer en Versalles que el presidente de la república se prepara á frustrar con un acto inesperado las combinaciones monárquicas...»

«Segun unos, el presidente de la república se limitará á sostener y hacer triunfar la idea de la renovacion parcial de la Asamblea...»

«Segun otros, M. Thiers está completamente resuelto á ir más allá y pedir por medio de un plebiscito la confirmacion y prolongacion de los poderes personales de que está revestido...»

«De una carta de Berlin que publica un periódico dando detalles del atentado contra Bismarck, tomamos los siguientes párrafos:»

«El individuo preso no es polaco ni católico fanático; el joven Westervell es simplemente un «hijo de Berlin...»

«El Sr. Dufaure ha manifestado explícitamente que presentará su dimision si su colega el Sr. Pouyer-Quertier continúa formando parte del Gabinete...»

«Asegúrese que la izquierda explanará mañana una interpelacion sobre la declaracion prestada por el ministro de Hacienda...»

«El proyecto del ministro del Interior sobre la prensa da tambien lugar á viva inquietud en los círculos políticos, porque se teme que el Gobierno se niegue á aceptar las modificaciones propuestas por la comision...»

«VIENA 3.—El ministro de Cultos ha expedido un decreto declarando de ningún valor los actos religiosos de la secta llamada de los viejos católicos y los sacramentos dados por sus curas...»

«BERNA 3.—El Sr. Dubs, á pesar de haber retirado su dimision de consejero federal por no estar conformes en la revision de la Constitucion...»

«PARIS 3.—Carece de fundamento la noticia dada por «El Times», de Londres, sobre la existencia de negociaciones para la modificacion del tratado de comercio entre Francia é Italia...»

«Espérase en Amsterdam al conde de Chambord, que se halla actualmente en Breda...»

«Le Messenger du Midi publica en su alcance el siguiente telegrama, importante por más de un concepto:»

«PARIS 28 de febrero.—En una conversacion que medió el lunes por la noche entre M. Thiers y algunos diputados, el presidente de la república contestó á uno que le preguntaba por qué no gobernaba con la derecha y el centro derecho:»

«No quiero imitar á Luis Felipe que, apoyado en una mayoría que representaba las dos terceras partes de la nacion, tenia en contra suya la otra tercera parte...»

«Conservaré esta linea de conducta, esto es, el pacto de Burdeos, hasta que termine la evacuacion del territorio. Despues de la evacuacion, la Asamblea nacional hará lo que quiera, proclamará la monarquía ó la república...»

«El 28 de febrero, adoptó la Asamblea francesa una resolucion oportuna y prudente. Segun la frase empleada por Victor Lefranc, ha tenido el pensoso valor de rechazar una proposicion encaminada á instituir una comision encargada especialmente de investigar los medios más á propósito para que la evacuacion del territorio por los prusianos y la liberacion de la deuda con Prusia sean pronto dos hechos consumados...»

«En un discurso aplaudidísimo el ministro del Interior dió á conocer el peligro á que Francia se expondría si cediese locamente á las ilusiones de patriotismo, si fiándose de algunos espíritus más generosos que ilustrados...»

«Terminó haciendo comprender que solo existe un camino que conduzca á la liberacion del territorio, y es el del empréstito basado en el crédito de Francia...»

«En La Patrie, de Paris, leemos las siguientes noticias, que dicho periódico califica de rumores inverosímiles. Sean ó no verdaderas, las transcribimos, pues no carecen de interés...»

«Se afirmaba ayer en Versalles que el presidente de la república se prepara á frustrar con un acto inesperado las combinaciones monárquicas...»

«Segun unos, el presidente de la república se limitará á sostener y hacer triunfar la idea de la renovacion parcial de la Asamblea...»

«Segun otros, M. Thiers está completamente resuelto á ir más allá y pedir por medio de un plebiscito la confirmacion y prolongacion de los poderes personales de que está revestido...»

«De una carta de Berlin que publica un periódico dando detalles del atentado contra Bismarck, tomamos los siguientes párrafos:»

«El individuo preso no es polaco ni católico fanático; el joven Westervell es simplemente un «hijo de Berlin...»

«El Sr. Dufaure ha manifestado explícitamente que presentará su dimision si su colega el Sr. Pouyer-Quertier continúa formando parte del Gabinete...»

«Asegúrese que la izquierda explanará mañana una interpelacion sobre la declaracion prestada por el ministro de Hacienda...»

«El proyecto del ministro del Interior sobre la prensa da tambien lugar á viva inquietud en los círculos políticos, porque se teme que el Gobierno se niegue á aceptar las modificaciones propuestas por la comision...»

«VIENA 3.—El ministro de Cultos ha expedido un decreto declarando de ningún valor los actos religiosos de la secta llamada de los viejos católicos y los sacramentos dados por sus curas...»

«BERNA 3.—El Sr. Dubs, á pesar de haber retirado su dimision de consejero federal por no estar conformes en la revision de la Constitucion...»

«PARIS 3.—Carece de fundamento la noticia dada por «El Times», de Londres, sobre la existencia de negociaciones para la modificacion del tratado de comercio entre Francia é Italia...»

«Espérase en Amsterdam al conde de Chambord, que se halla actualmente en Breda...»

«Le Messenger du Midi publica en su alcance el siguiente telegrama, importante por más de un concepto:»

diferencia característica. La policía visitó en seguida la habitacion del sacristan, y descubrió una pistola vieja de un tiro que hará probablemente un gran papel en el proceso.

«Las últimas noticias que recibimos de Méjico nos dan á conocer el incremento que en aquel país va tomando la revolucion. Últimamente las tropas disidentes han derrotado en Oajaca á las del Gobierno...»

«De Venezuela sabemos que ha terminado la revolucion triunfando el Gobierno, por lo cual el país entero se felicita y vuelve á entregarse á las labores del comercio, industria y agricultura, á la sombra de la paz, de que tanta necesidad tenia aquella nacion...»

NOTICIAS.

Dice La Discusion: Para nosotros la coalicion no supone otra cosa que un fin puramente negativo, destructivo. Significa que todos los codificados nos proponemos acabar con lo existente...

«En la breve reunion que los radicales tuvieron ayer tarde para dar cuenta de que aun no estaba terminada la circular electoral, parece que uno de los señores ex-senadores pidió ciertos pormenores sobre el estado de los trabajos en las provincias y número de estas que tienen representacion en el comité, resultando cuatro ó cinco sin representacion...»

«Síguese sospechando que la circular electoral de los radicales, si se aprueba, carecerá de las firmas de varios hombres importantes que no quieren seguir la estela indicada por el jefe de pélea...»

«Muchos republicanos de la asamblea han quedado descontentos con la designacion de individuos para la comision que ha de entenderse con las de los otros partidos para la realizacion de la coalicion...»

«Los periódicos que recibimos ayer de la Habana dicen que la circular del Sr. Sagasta ha causado en esta antilla la más grata y patriótica impresion, particularmente en lo que al laborantismo de la Peninsula se refiere...»

«Tambien las noticias que nos dan de la insurreccion son en extremo satisfactorias, pues esta, dicen, se va reconcentrando en las Tunas, restableciéndose por todas partes las comunicaciones telegráficas...»

«Dentro de breves dias se pondrá en práctica en el departamento Central de Cuba un plan de ataque contra la partida del insurrecto Vicente García, único que cuenta con alguna fuerza...»

«Varios periódicos extranjeros se ocupan de la circular, fecha 9 de febrero, del ministro de Estado español á los representantes en el extranjero, procurando la accion colectiva de todas las potencias civilizadas en contra de los proyectos mancomunados y activa propaganda de La Internacional...»

«Parece que es ya un hecho el nombramiento del contraalmirante Sr. Polo para representante de España en Washington, en sustitucion del Sr. D. Mauricio Lopez Roberts...»

«El Sr. D. Mariano del Castillo ha sido nombrado oficial de Gracia y Justicia en una vacante que ha resultado á consecuencia del movimiento á que ha dado lugar la dimision del oficial de la clase de primeros Sr. Santin de Quevedo...»

«Ha llegado á Madrid una comision de Sevilla para gestionar la reorganizacion del Banco de aquella ciudad...»

«Han traído de Cartagena un brazalete romano de oro que pesa libra y media y fué hallado en unas excavaciones con una coraza que fué deshecha y fundida. El brazalete está destinado al Museo Arqueológico si el Gobierno se decide á comprarlo...»

«Dice un periódico valenciano: «Al apearse los viajeros del tren-correo de Madrid que llegó ayer á Valencia, uno de ellos llevaba en la frente la dolorosa huella de una terrible pedrada que habia recibido al pasar el tren por uno de los pueblos de la ribera del Júcar...»

«Se trata de crear en Barcelona una sociedad botánica con el objeto de formar un herbario de todas las plantas de la Peninsula y la region mediterránea, que sirva para hacer el estudio de nuestra vegetacion y de sus aplicaciones á la agricultura y á la industria...»

LA INTERNACIONAL.

establece que existe una moral pública que se puede ofender, que se puede atacar, y que sin embargo no es necesario para que esto suceda, que se cometan ni uno, ni varios, ni todos los actos definidos como criminales en todo é; categorías especiales, definiciones concretas que amparan y protegen la moral pública, aparte de los demás delitos y del de provocar á cometerlos por medio de la prensa...

Dos sanciones distintas que contradicen en su fundamento la tesis del Sr. Rodriguez y sus amigos.

Aun hay más. El art. 472, que trata de las injurias, en su párrafo 2.º dice: «Es injuria la imputacion de un vicio ó falta de moralidad, cuyas consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito ó interés del agraviado.»

Hé aquí á los tribunales de justicia árbitros inapelables, supremos, dentro de sus condiciones y de su gerarquía especial, de lo que se entiende por vicio ó por falta de moralidad que pueda perjudicar á la fama y buen nombre de una persona. El Código penal, no solo contiene esta nocion de la moral pública y privada, sino que somete exclusivamente su interpretacion en este artículo y en los otros que dejo citados á los tribunales de justicia.

Art. 584. Todavía más en la misma direccion de ideas; porque dice en el párrafo 4.º: «Sin ir en igual forma, sin cometer delito, provocasen á la desobediencia de las leyes y de las autoridades constituídas, hicieren la apología de acciones calificadas por la ley de delito, ú ofendieren á la moral, á las buenas costumbres ó á la decencia pública.»

Me parece que esta prescripcion es riquísima; ella sola contiene, como he dicho antes, un tesoro de doctrina con que responder á esos señores. Aparte de las acciones cali-

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS.

ficadas por el Código como criminales, puede haber ofensas á la moral, á las buenas costumbres y á la decencia pública, que sean objeto de sancion penal; y no soy yo, Sres. Diputados, no es ningun orador doctrinario ni reaccionario quien lo dice; es el art. 584 del Código penal, obra de la Asamblea Constituyente, obra apoyada con entusiasmo por la izquierda, porque fué hecha precisamente en el momento en que casi todas las reformas legislativas se elaboraban de acuerdo con la izquierda, que mereció el concurso de la izquierda fueron leyes; y por consiguiente, si hay aquí alguna solidaridad, si hay aquí alguna complicidad con aquel Ministerio, es la de esa misma izquierda que hoy no encuentra en el Código penal una cosa que los demás encontramos, sin duda porque nos tomamos el trabajo de leerlo, y porque teniendo necesidad de conocerlo para ejecutarlo ó pedir su ejecucion, no aplicamos doctrina solamente, aplicamos textos, dejando las doctrinas para la explicacion de los mismos.

Pero, señores, sería cansar al Congreso: el Código penal está lleno, aparte de los artículos leídos por el Sr. Alonso Martínez y de los que yo he leído, está lleno de prescripciones que abonan mi tesis. Sin ir más lejos, el art. 586 en una de sus disposiciones dice así:

«Los que con la exhibicion de estampas ó grabados, ó con otra clase de actos ofendieren la moral y las buenas costumbres sin cometer delito.»

Me parece, Sres. Diputados, que he podido prescindir de todo conocimiento científico, que he podido dispensarme de molestarlos con disertaciones jurídicas.

Ofrecí emplear un procedimiento jurídico; todo lo que un procedimiento jurídico de suyo sobrio lleva consigo;

LA INTERNACIONAL.

con esa nocion, con ese orden eterno... El Sr. PRESIDENTE: Sr. Bugallá, me parecia á mí que la mision que S. S. se había impuesto para contestar á la alusion que se le dirigió, consistía en probar la interrupcion que S. S. hizo al orador que le aludió.

Eso lo ha hecho S. S. muy bien: todo lo demás que su señoría está diciendo es muy bueno, pero ciertamente está fuera de la alusion.

El Sr. ALVAREZ BUGALLÁ: No tema el Sr. Presidente que despues de las palabras que me ha dirigido, abuse mucho más de su benevolencia; pero me queda, y dispense el Congreso que de mí me ocupe, aunque sea brevemente y concentrando muchísimo mis consideraciones, me queda que contestar una á última parte de la alusion.

Yo tuve, no sé qué nombre darle, no sé si la desgracia; no, la desgracia no, sino la fortuna (por tal la reputo) de exclamar bajo mi punto de vista, bajo mi exclusiva responsabilidad, sin comprometer representacion alguna más que la mia propia, interpretando como hombre de ley la Constitucion del Estado y las leyes que rigen á mi país, tuve la fortuna de interrumpir al Sr. Rodriguez cuando preguntaba qué moral era la de la Constitucion, qué moral era esa, dándole una contestacion que á algunos oídos podrá parecer audaz, pero yo espero que oigan la contestacion para juzgar: que esa moral era la moral católica, que no podía ser sancionada desgraciadamente por una Constitucion libre cultista, sino la moral que informa á toda la civilizacion moderna, la que informa á la presente civilizacion del mundo, así en Europa como en América: la moral cristiana.

Ya sé yo que los legisladores de 1869, ya sé yo que el mismo autor del Código no habrá tenido presente, no se

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS.

el pudor ó las buenas costumbres con hechos de grave escándalo ó trascendencia no comprendidos expresamente en otros artículos de este Código. Aquí tienen los Sres. Diputados cómo se puede ofender al pudor y á las buenas costumbres siendo objeto de la represion del Código, teniendo que comparecer quien quiera que haya perpetrado actos de esta naturaleza ante os tribunales, á que jueces de derecho definan lo que es contrario á las buenas costumbres; y esto sin definicion alguna anterior, y esto sin un criterio tasado, y en esto sin una declaracion técnica y positiva de la ley, que previamente determine qué son buenas costumbres, que son malas costumbres, qué cosas ofenden al pudor, qué cosas no le ofenden. Pero si por ventura pudiera haber algun escrúpulo, si aun pudiera quedar alguna duda al escepticismo de ciertas escuelas que se obstinan en negar todo lo que es inmaterial, todo lo que de alguna manera afecta á la conciencia de un modo universal, que no reconocen más que un criterio puramente individualista, el Código se encarga de desvanecer todas las ilusiones de estos señores, diciendo que estos hechos, así tan severamente castigados con arresto mayor y con represion pública, han de ser hechos que no han de estar comprendidos en otros artículos de este Código. El Código comprende los delitos y las faltas; no creo que el Sr. Rodriguez ha de encontrar otra ingeniosa salida: yo siento mucho que su señoría se encuentre ausente, porque podría manifestarnos lo que se le ocurriera, con el objeto de resolver en el acto esta dificultad.

Tenemos, pues, que á pesar de la ciencia de estos señores Diputados que tanto se asustaban de la posibilidad de ver convertido el Congreso en un Concilio y á los Diputa-

DIARIO Y GUILA DE MADRID.

SANTO DE MAÑANA.

De parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Idem de carne de vaca, de 13 a 14.50 pesetas la arroba; a 0.64 la libra y a 1.55 el kilogramo.

Patatas, de 1.25 a 1.50 pesetas la arroba; de 0.06 a 0.08 la libra, y de 0.13 a 0.17 el kilogramo.

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El día 6 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central el cupón vencido en 31 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallan señaladas con los números 718 a 740.

El día 6 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallan señaladas con los números 18 a 20.

Billetes del Tesoro.

El día 6 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Octubre último, cuyas facturas se hallan señaladas con los números 298 al 310.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

El día 6 y 7 del actual se satisfará por la Tesorería de esta Dirección el importe de las carpetas de amortización de ferro-carreiles, cuyos números a continuación se expresan:

Día 6.—Carpetas números 71 a 77. El día 7.—Carpetas números 78 al 87.

También se abonarán las comprendidas en sorteo que no se hayan presentado al cobro.

OFICINAS.

Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalén.

Comisaría general de Cruzada, San Justo, 2.—Oficina de 10 a 4.

Consejo de gobierno y administración de redenciones y enganches del servicio militar.

Dirección general de Cruzada, San Justo, 2.—Oficina de 10 a 4.

Diputación provincial, plaza de Santiago, 2.

Dirección general de la propiedad, Ancha de San Bernardo, 47, principal.—Horas de oficina de 9 a 2.

Dirección general del Estado Mayor del ejército.

De ella depende el depósito de la Guerra y la escuela especial. El secretario y los oficiales dan audiencia de 1 a 4.

Dirección de Infantería, calle del Barquillo, 30.

Dirección de Artillería, calle de Alcalá, 53, Ministerio de la Guerra.—Oficina, de 10 a 3 todos los días no festivos.

Dirección de Ingenieros, calle de Alcalá, 53.—Horas de oficina, de 10 a 4.

Dirección de Caballería, calle de Alcalá, 53.—El director, el secretario y los oficiales reciben de 11 a 4, que son las horas de oficina.

Dirección de la Guardia civil.—El secretario y los oficiales reciben de 9 a 1 y el parte diario es en verano de 10 a 11 y en invierno de 12 a 1.

Dirección de Administración militar, calle de Alcalá, 69, piso segundo.—San Nicolás, 13.

Dirección general de Beneficencia, Puerta del Sol, 13, Ministerio de la Gobernación.

Dirección de trabajos hidrográficos, calle de Alcalá, 56, principal.—En el piso bajo se encuentran a la venta todos los trabajos y las obras publicadas por la dirección. El director recibe todos los días de 10 a 2.

Dirección general del Tesoro, calle de Alcalá, 9, piso principal del Ministerio de Hacienda.—Oficina de 10 a 4 y los oficiales reciben durante estas horas.

Dirección general de Contribuciones, calle de Alcalá, 9, piso principal.—Horas de oficina, de 10 a 4; parte de 3 a 4.

Dirección general de Contabilidad de Hacienda pública, calle de Alcalá, 9, piso segundo de la derecha.—Oficina de 10 a 4; parte de 3 a 4.

Dirección general de Rentas estancadas y loterías, calle de Alcalá, 9, piso segundo.—Oficina de 10 a 4; el director recibe los sábados a las 3.

Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, calle de Alcalá, 9, piso tercero; pero la entrada es por la calle de la Aduna, 8.

Dirección general de la Deuda pública, calle de la Salud, 2.—Oficina, de 10 a 4; el secretario recibe, por lo regular, en estas horas. En la teneduría del gran libro son las mismas horas; en la sección de liquidación el jefe recibe todos los días de 3 a 4, los oficiales de la sección primera los lunes y jueves, los de la segunda los martes y viernes y los de la tercera los miércoles y sábados, todos ellos de 10 a 11. El contador y oficiales todos los días durante las horas de oficina, el fiscal de 3 a 4 y los demás oficiales de 3 a 4 en invierno y de 2 a 3 en verano.

Dirección general de Administración en el Ministerio de la Gobernación, Puerta del Sol, 13.—Horas de oficina, de 10 a 4; el director recibe todos los días y los oficiales los martes de 2 a 4.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Oficina, de 10 a 4; el director recibe los jueves de 2 a 4, y los oficiales a la misma hora todos los días. Carreteras, 10.

Dirección general de Establecimientos penales, Beneficencia y Sanidad, Puerta del Sol, 13.—Oficina de 10 a 4.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, calle de Atocha, 14, Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública, calle de Atocha, 14.—Horas de oficina, de 10 a 5; se da razón de los asuntos pendientes de 4 a 5, y el director recibe los lunes a la misma hora.

El contrato y almohacen, establecimiento destinado al reconocimiento y contraste de pesas y medidas, plaza de la Constitución, Casa Panadería, bajo.—El de oro y alfileres, en la plazuela de Trinitillos, 5, principal.

Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, antiguo colegio de San Fernando.—También depende de la Universidad, donde se hace la matrícula. Núm. 11.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION. Plas. Cénis.

Table with 2 columns: Location (Toledo, Segovia, Atocha, etc.) and Amount (3.51519, 1.18214, etc.).

EL HIPOCRITA MALECO.

NOVELA POPULAR.

ÚTIL A EXPLOTADOS INDIGESTA A EXPLOTADORES, remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipocritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo a los pobres ciudadanos.

DON EUGENIO RAMON PAGE.

Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CÁDIZ.

por D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.

Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta. Los pedidos se harán a la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

EL LIBRO DEL PUEBLO.

por D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta a sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno a instancia de la sociedad Matritense de 'Amigos del País' y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposición universal aragonesa. Se vende a 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigirán a D. Manuel Henao y Muñoz, lle del Barco, núm. 9, cuarto principal.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PREGIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntis al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, librerías de los Sres. Ouesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Baillière, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guisjarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street, Leicester Square.

LA INQUISICION, SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO AL CURA DE LA RODA por D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.

Se vende a 8 rs. en la librería de Cuesta.

DICCIONARIO ADMINISTRACION ESPAÑOLA, POR D. MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA.

Consta la segunda edición de doce tomos y tres apéndices legislativos de 1868, 1869 y 1870. Se vende a 360 rs. en la librería de Cuesta, y a 390 rs. remitida a provincias.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

por DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

A cada reparto de cuatro entregas acompañaba un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía. La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 236 entregas, siendo el precio de toda la obra 166 rs. Las personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos a la Administración de este periódico.

LA LUZ DE LA INFANCIA.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del Reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs. ejemplar. Los pedidos se harán a la Administración de este periódico ó a don Francisco Pérez Vila, calle Imperial, núm. 7.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

de Don Manuel de Azpilcueta y Garnica. Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el magnífico Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomo en octavo y se vende en la administración de este periódico, a CUATRO reales ejemplar.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

PLEBEYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, a 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores a 4 rs.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA, PUBLICACION COMERCIAL de anuncios, correspondencias, etc., director y propietario César de Nosaña.

Este periódico, bien conocido ya en España y Portugal y que va a entrar en el 4.º año de su publicación, es un medio excelente de publicidad para cuanto pueda interesar al comercio y la industria de los dos países. Siendo, pues, cada vez más fáciles y crecientes las relaciones entre ambos pueblos peninsulares, el director acaba de establecer una agencia en el sitio más céntrico de Lisboa, Rua Dos Capellistas, 130. Destinada a recibir toda clase de géneros y mercancías, publicaciones literarias y científicas, encargándose en comisión de todo lo que en aquel país pueda interesar a la industria y al comercio español. Su representante en Madrid es D. Luis Ramirez, Despacho Central, Alcalá 12, a quien los interesados pueden dirigirse, el cual recibe también anuncios para el Diario de Avisos de Lisboa a 50 céntimos de real por cada línea común y suscripciones para el mismo a 15 rs. por semestre. Los anuncios que se hagan por más de una vez serán a precios convencionales. También pueden dirigirse los que lo deseen a la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

dos en otros tantos Obispos, definiendo sin autoridad lo que es la moral, lo que es ó no contrario a las buenas costumbres, eso que SS. SS. no consideran que se pueda hacer, no solo por el Congreso, sino por ningún tribunal de la tierra; tenemos, digo, que este Código, ó menos de ser un Código que contenga contrastados mayasénos; este Código contiene esa noción formulada genéricamente, confiándola al arbitrio judicial. Aguardo con impaciencia la interpretación contraria.

en la antigüedad como en los tiempos modernos, pueden ser contados en el número de los delitos y ser objeto de sanción penal? No sabéis que esta parte de la legislación es la que más de cerca refleja el movimiento de las ideas, el concepto más ó menos puro del derecho?

pero apenas lo he necesitado; con solo leer los artillos del Código he conseguido mi propósito. Pido, pues, perdón al Congreso por lo que le haya molestado: ni la filosofía ni la crítica me sirvieron para nada; me ha bastado exponer leyendo estos textos:

dio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de la publicación, a la perpetración de los delitos comprendidos en este Código, incurrirán en la pena inferior en dos grados a la señalada al delito.